TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 151

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	13/02/2020
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP	1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
ID del Llamado:	372.312	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019	
Descripción del Llamado: CONSULTORIA JURIDICA - ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR - AD REFERENDUM - PLURIANUAL			
Proveedor:	PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA	RUC:	1818941-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1		Servicio de Consultoría Jurídica - Administrativa. 3er. Pago Propuesta de Reglamentación/Lineamientos para la Gestión de Garantías Contractuales	Unidad	1	25,000,000	25,000,000
				TOTAL		25,000,000

SON GUARANÍES: Veinticinco millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: 13/02/2020 — Hasta: Cumplimiento Total de la Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Inmediato

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio del Interior, Chile N° 719 c/ Victor Hacdo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S.G.O.G	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	260	1	0	10	1	99	115,000,000
					Total:			115,000,000

ORDEN DE COMPRA POR	FIRMA POR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
Jefe Interino Departamento de Control y Provisión de Bienes	Dirección de Administración		13-02-2020	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dirección General de Administración y Finanzas